



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Hispánicos por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

Nota: La implantación del Máster Universitario en Estudios Hispánicos (Id: 4314324) supone la extinción del máster con la misma denominación y plan de estudios antiguo como es el Máster Universitario en Estudios Hispánicos-Universidad de Cádiz (Id: 3000006-11007715) y Máster Universitario en Estudios Hispánicos-Facultad de Filosofía y Letras (Id: 4311141-11007685) de la misma universidad.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas



Recomendación de especial seguimiento:

1. Aunque se estima logrado el equilibrio de carga docente estableciendo la obligatoriedad de cursos 10 ECTS de los módulos de especialización en el primer semestre junto con los 18 créditos del módulo básico. En este caso, se recomienda ampliar el número de cursos ofertados en cada especialidad en ese semestre. Al mantenerse en 3 la posibilidades de elección de los alumnos se ven bastantes mermadas y el desequilibrio de la oferta de cursos entre los dos semestres permanece: 9 en el primero; 12 en el segundo más las materias del Módulo de Aplicación.

Recomendaciones:

1. Se recomienda describir los procedimientos de coordinación docente que serán aplicados en el título, pues en la memoria se alude únicamente a los órganos.
2. Se recomienda especificar las acciones de movilidad propias del título, pues en la memoria se alude únicamente de forma genérica a los acuerdos firmados por la Universidad.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Recomendación:

1. Se recomienda especificar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización.

En Sevilla, a 16/07/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente